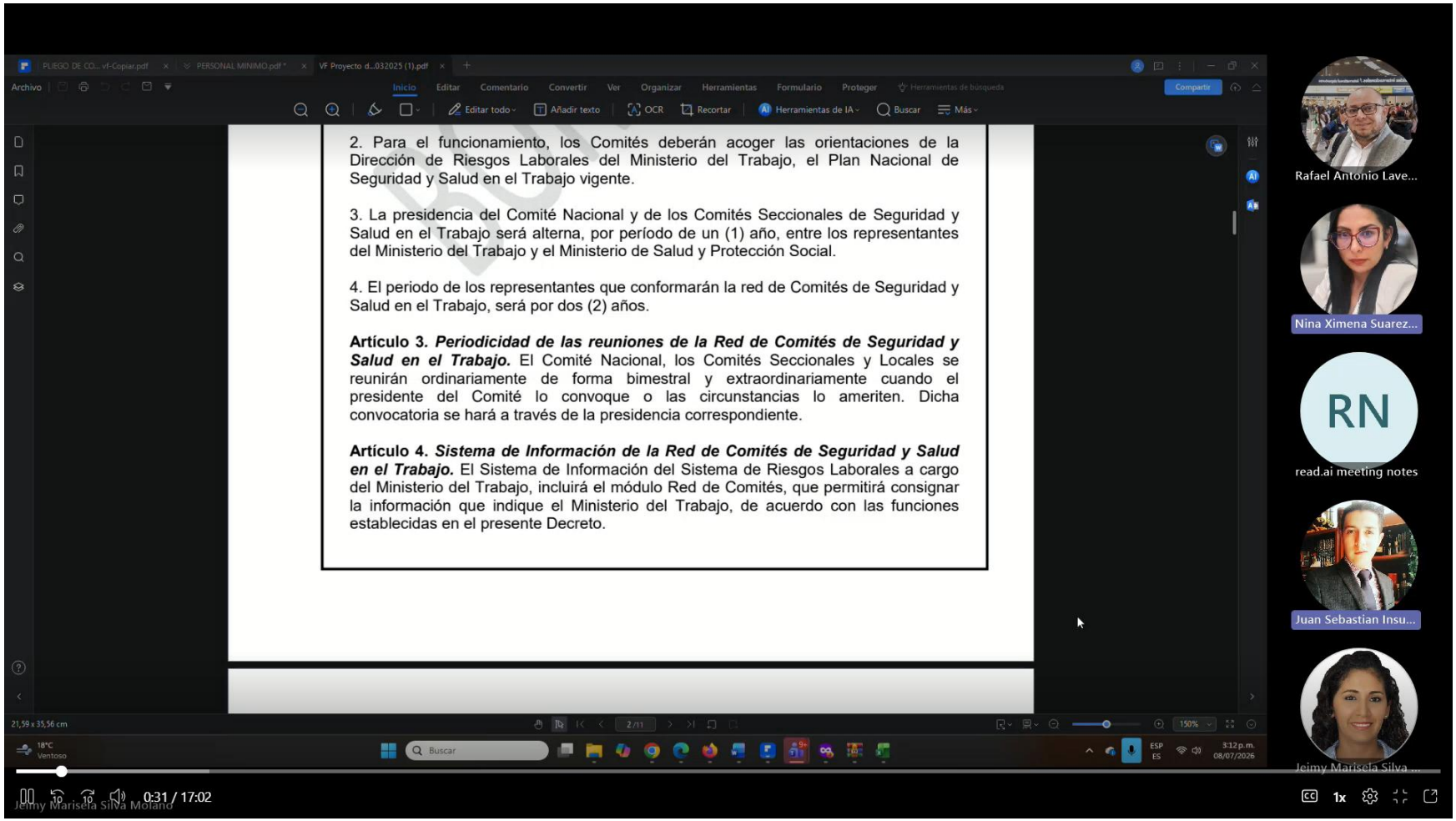
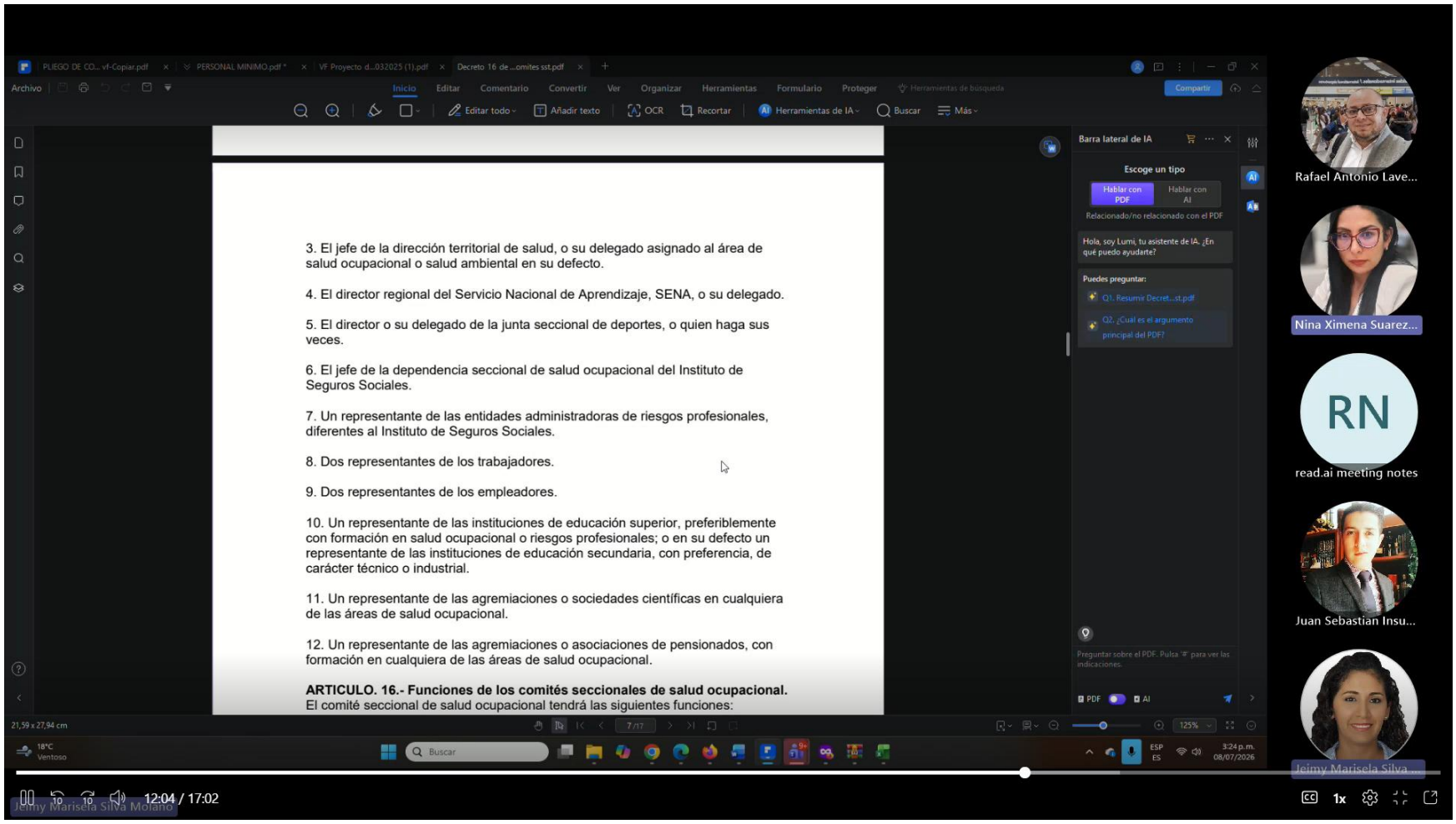
MESA DE TRABAJO MODIFICACIÓN DECRETO SST DRL




3. El jefe de la dirección territorial de salud, o su delegado asignado al área de salud ocupacional o salud ambiental en su defecto.
4. El director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, o su delegado.
5. El director o su delegado de la junta seccional de deportes, o quien haga sus veces.
6. El jefe de la dependencia seccional de salud ocupacional del Instituto de Seguros Sociales.
7. Un representante de las entidades administradoras de riesgos profesionales, diferentes al Instituto de Seguros Sociales.
8. Dos representantes de los trabajadores.
9. Dos representantes de los empleadores.
10. Un representante de las instituciones de educación superior, preferiblemente con formación en salud ocupacional o riesgos profesionales; o en su defecto un representante de las instituciones de educación secundaria, con preferencia, de carácter técnico o industrial.
11. Un representante de las agremiaciones o sociedades científicas en cualquiera de las áreas de salud ocupacional.
12. Un representante de las agremiaciones o asociaciones de pensionados, con formación en cualquiera de las áreas de salud ocupacional.
ARTICULO. 16.- Funciones de los comités seccionales de salud ocupacional.
El comité seccional de salud ocupacional tendrá las siguientes funciones:
Barra lateral de IA
Escoge un tipo
Hablar con PDF
Hablar con AI
Relacionado/no relacionado con el PDF
Hola, soy Lumi, tu asistente de IA. ¿En qué puedo ayudarte?
Puedes preguntar:
Q1. Resumir Decret...st.pdf
Q2. ¿Cual es el argumento principal del PDF?
Preguntar sobre el PDF. Pulsa '#' para ver las indicaciones.
Rafael Antonio Lave...
Nina Ximena Suarez...
RN
read.ai meeting notes
Juan Sebastian Insu...
Jeimy Marisela Silva ...
12:04 / 17:02
Jeimy Marisela Silva Molano